



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, Guatemala,
 20 de marzo de 2019

Licenciado
Juan Carlos Palencia Molina
 Director
 Dirección General Financiera
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4, Subinciso 2.4.2 del Acta No. 08-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de marzo de 2019, mismo que copiado literalmente dice:

"2.4 Situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.4.2 Oficio DGF No. 330D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual remiten "Informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2018".

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF No. 330D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual remiten "Informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2018". Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2018. **SEGUNDO:** Aprobar las Pólizas de Diario No. 10001 por el monto de Q.41,355,279.66, No.10002 por el monto de Q.996.97, que hacen un total de Q.41,356,276.63 por medio de las cuales se contemplan los cargos registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la





Universidad para el año 2018. **TERCERO:** Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de los Proyectos Autofinanciables en los que se determine déficit durante el año 2018, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit. Dicha Dirección queda facultada para efectuar los ajustes necesarios. **CUARTO:** Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar el traslado del superávit del régimen ordinario del ejercicio 2018 al ejercicio 2019, a fin de atender la asignación de recursos necesarios para completar los gastos de funcionamiento del ejercicio 2019 según distribución del cuadro 10. **QUINTO:** Los saldos favorables correspondientes al año 2018 de los proyectos autofinanciables, podrán ser trasladados al ejercicio 2019, siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. La solicitud deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2019. **SEXTO:** Los ingresos del Régimen Especial (proyectos autofinanciables) correspondientes a años anteriores, que se reporten por parte de las unidades ejecutoras después del 30 de junio de 2019 serán registrados como "Ingresos años anteriores" y pasarán al fondo común de la Universidad.

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
SECRETARIO GENERAL

c.c. Departamento de Presupuesto
Archivo
CEVC/kezr.